

CONCEPCIÓN, 24 JUL. 2017

Nº 619 / VISTOS: la solicitud presentada por don Sergio Horacio Molina del Pino, de fecha 21 de Abril de 2017, por la que requiere la prescripción de deuda de Derechos Municipales por concepto de servicio de aseo domiciliario que afecta a los inmuebles ubicados en [REDACTED], del sector Collao de esta Comuna, ambos de su propiedad; la demanda interpuesta ante el 1º Juzgado Civil de Concepción de fecha 04 de Mayo de 2016, recaída en Causa Rol N° C-2997-2016, caratulada "Molina con Municipalidad de Concepción"; la sentencia de ese mismo Juzgado Civil de fecha 15 de Diciembre de 2016; la certificación de sentencia definitiva firme y ejecutoriada, de fecha 07 de Febrero de 2017; teniendo presente, la Ordenanza N° 4, de fecha 27 de Abril de 1984, para la Cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos; el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el artículo 32 inciso segundo de la Ley N° 18.695 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la misma Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Dese cumplimiento a lo ordenado por sentencia definitiva dictada en Causa Civil caratulada "MOLINA CON MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN", Rol N° C-2997-2016, del 1º Juzgado Civil de Concepción, juicio en el que se declaró prescrita la acción de cobro Derechos Municipales por los servicios de aseo domiciliario que afecta a los siguientes inmuebles de propiedad de don Sergio Horacio Molina del Pino, cédula de identidad N° [REDACTED]
 - a) [REDACTED], sector Collao, ROL 320-49, del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.
 - b) [REDACTED] ROL 314-123, del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
2. Establécese que el Departamento de Patentes y Rentas de la Municipalidad de Concepción procederá a rebajar los Derechos Municipales por los servicios de aseo domiciliario de los referidos inmuebles correspondientes a lo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

AOV/MACM/MMPP/yr

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Sergio H. Molina del Pino: [REDACTED], sector Collao - Concepción
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Municipal
- Señores Departamento de Patentes y Rentas (con antecedentes)

ID DOC N° 732462

20170509